



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 130
PROCESO 19 142 31 84 001 2021 00069 00**

Caloto Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

Estando vencido el término legal de tres (03) días de traslado del Informe de Visita Domiciliaria, rendido con base en la valoración socio familiar practicada por la señora trabajadora social del Centro Zonal Norte del I.C.B.F. Regional Cauca, al hogar y entorno de los señores HILDE JAIRO LERMA MOLINA y ORLANDO ALFONSO LERMA MOLINA, a las partes dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio del señor ORLANDO ALFONSO LERMA MOLINA, propuesto por medio de apoderado por el señor HILDE JAIRO LERMA MOLINA, sin que los interesados solicitaran su aclaración, complementación o ajuste, de conformidad con lo señalado por el artículo 277 del CGP, estos resultados se declararán en firme por este Despacho.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en firme el Informe de Visita Domiciliaria, rendido con base en la valoración socio familiar practicada por la señora trabajadora social del Centro Zonal Norte del I.C.B.F. Regional Cauca, al hogar y entorno de los señores HILDE JAIRO LERMA MOLINA y ORLANDO ALFONSO LERMA MOLINA, a las partes dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio del señor ORLANDO ALFONSO LERMA MOLINA, propuesto por medio de apoderado por el señor HILDE JAIRO LERMA MOLINA, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA